

ORDENANZA N°: 6840/23.-

Ramallo, 07 de Diciembre de 2023

VISTO:

El "**Contrato de Comodato**" celebrado entre el **Ministerio de Seguridad de la Nación** y la **Municipalidad de Ramallo**; y

CONSIDERANDO:

Que el contrato en cuestión, tiene como objeto la entrega de 1 (una) cámara de seguridad, 8 (ocho) cámaras domo y 10 (diez) cámaras lectoras de patentes;

Que los bienes serán destinados exclusivamente a la prevención y disminución del delito y las violencias en el territorio; y de acuerdo a los términos del **PROGRAMA FEDERAL DE EQUIPAMIENTO CENTRALIZADO PARA LA SEGURIDAD - PRO.FED.E.C.**

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el pertinente instrumento legal, mediante el cual se refrende el Contrato de Comodato en cuestión.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndese en todos sus términos el "**Convenio de Comodato**", celebrado entre ----- la **Municipalidad de Ramallo**, representada por el **Señor Intendente Municipal Gustavo Haroldo PERIÉ D.N.I. N° 22.939.029** y **Ministerio de Seguridad de Nación**, representada en este acto por el Señor Ministro de Seguridad de la Nación **Cdor. y Dr. Aníbal Domingo FERNÁNDEZ**, y que como **ANEXO I** se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2023.-----

VIVES JERÓNIMO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



1983 - 2023
Cuadragésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia
Argentina